

Mérida, Yucatán a 11 de noviembre de 2024

Número de oficio: SSP/DJU/MI-50638/2024

Asunto: El que se indica

C. ALEJANDRO GÓMEZ VIDAL
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 263, fracción XXIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; respecto a la solicitud 311217124000238 de fecha ocho de noviembre dos mil veinticuatro, se informa:

En relación con lo anterior, me permito enviarle la información consistente en:

“Numero de perreras abiertas en Mérida Yucatán, sus números telefónicos oficiales para reportar, horarios laborales de las perreras, números oficiales de emergencia en caso de mordedura por un perro de la calle y números telefónicos disponibles para reportar perros callejeros rabiosos y agresivos...”

Derivado de lo anterior me permito informarle que con fundamento en el numeral 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán y el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley y Reglamento para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán y en la Ley y Reglamento para la Protección de la Fauna en el Municipio de Mérida, el H. Ayuntamiento de Mérida y/o la Secretaria de Desarrollo Sustentable, quienes son los facultados para dar una respuesta correcta.

Sin otro particular.

